



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Seguridad, Tránsito y
Transporte Público.



DECRETO MUNICIPAL N° 21

LONGAVÍ: 12 ENE. 2021

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual asume don Cristian Menchaca Pinochet como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de julio del 2020 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde, en la Administradora Municipal.

El decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 23 de julio del presente año, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del año 1992 que establece el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020 don Christopher Bravo solicita a la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Longaví para realizar recorrido urbano dentro de la comuna.

Que para efecto de poder dar respuesta al requerimiento del solicitante, y en definitiva para que dicho usuario pueda solicitar la autorización pertinente en la SEREMIA de Transportes respectiva, es necesario decretar el trazado urbano para que se pueda evaluar la factibilidad de dicho recorrido.

Que, conforme al informe N° 01 de la Directora de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Longaví de fecha 24 de diciembre del año 2020, existe una latente necesidad de transporte urbano dentro de la comuna, considerando que la presente fecha no existe ningún recorrido que logre unir los diferentes poblaciones de la comuna para que todos los vecinos puedan acceder a los diferentes servicios que requieran.

Que en atención a todo lo anterior, es necesario dejar establecido el trazado urbano que podrá recorrer la locomoción colectiva dentro de la comuna de Longaví, conforme a la afluencia de tránsito en la comuna, así como los distintos requerimientos de la comunidad.

DECRETO



AUTORICÉSE el siguiente trazado urbano de recorrido de locomoción pública para la comuna de Longaví, conforme al plano que se acompaña y forma parte íntegra del presente decreto:

- Salida desde las Tres Esquinas, hacia Longaví Urbano.
- Ingreso por la calle Uno Norte hasta la calle Tres Poniente.
- Por la calle Tres Poniente desde la Uno Norte hasta la Uno Sur.
- Por la Calle Uno Sur desde la calle Tres Poniente hasta la Calle Tres Oriente.
- Por la Calle Tres Oriente desde la Calle Uno sur hasta la Calle Tres Sur.
- Por la Calle Tres Sur desde la Calle Tres Sur desde la Calle Tres Oriente hasta la Calle Dos Oriente.
- Ingreso por la Calle Dos Oriente (Calle La Copa), cruzando Cesfam Amanda Benavente incluyendo la Población El Esfuerzo y Vida Nueva (Calle Los Boldos y Las Araucarias)
- Desde la Calle Los Boldos y Las Araucarias, hasta la Calle La Copa.
- Desde la Calle la Copa hasta la Calle Tres Sur.
- Por la Calle Dos Oriente desde la Calle Tres Sur hasta la Calle Seis Norte.
- Por la Calle Seis Norte desde la Calle Dos Oriente hasta la Calle Uno Oriente
- Por la Calle Uno Oriente desde la Calle Seis Norte hasta la Calle Tres Sur.
- Por la Calle Tres Sur desde la Calle Uno Oriente hasta la Calle Tres Poniente.
- Por la Calle Tres Poniente desde la Calle Tres Sur hasta la Calle Uno Norte.
- Por la calle Uno Norte desde la Calle Tres Poniente hasta la salida de Longaví por la Caletera de la Ruta Cinco Sur hasta paso bajo nivel de Ruta Cinco Sur.
- Luego hasta las Tres Esquinas conforme al plano que se acompaña al presente decreto.

REMITASE copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


CAMILA CHAMORRO GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C. Chamorro
DISTRIBUCION

1. Oficina de Partes; 2° Secretaría Regional Ministerial de Transportes; 3° Solicitante; 4° Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte Público.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL